



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335 -2019-MDJM/GM

Jesús María, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El informe N° 234-2019-MDJM-GPVyDH-SGECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y el Informe N° 353-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

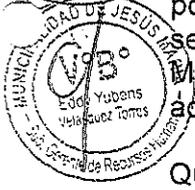
Que, mediante Informe N° 234-2019-MDJM-GPVyDH-SGECT, de fecha 22 de agosto de 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo informa a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, respecto a la propuesta presentada por la empresa STEPS PERÚ, sobre una invitación al Programa de Pasantía de Liderazgo Juvenil a desarrollarse en la ciudad de Madrid - España, la misma que se estará realizando del 05 al 12 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorándum N.º 581-2019-MDJM-GPVyGH, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinión legal respecto a si resulta procedente la conformación del Jurado de Selección de los estudiantes que participaran en el Programa de Liderazgo Juvenil a desarrollarse en Madrid –España;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 3.3 del Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de mayo de 2003, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen la función de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, estando a la informado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo respecto a que el programa de pasantía de Liderazgo a realizarse en la Ciudad de Madrid – España, tiene como objetivo ayudar al crecimiento de los jóvenes de forma personal y profesional y conducirlos a lograr sus objetivos a través de la motivación personal, permitiendo pulir y ganar habilidades, las mismas que guiara a nuevas y mejores oportunidades, y principalmente podrán encontrar y diseñar su propio modelo de liderazgo que ayudara a sobresalir y obtener resultados de excelencia;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335-2019-MDJM-GM

Que, mediante Informe N° 353-2019/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina favorablemente respecto a la Conformación del Jurado de Selección de los estudiantes que participarán en el Programa de Liderazgo Juvenil a desarrollarse en Madrid -España;



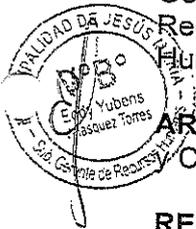
que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Jurado de Selección de los estudiantes que participarán en el Programa de Liderazgo Juvenil a desarrollarse en Madrid -España, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano (Miembro principal)
- Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Miembro principal)
- Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo (Miembro principal)
- Subgerencia de Recursos Humanos (Miembro suplente)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal